Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 27 de abril de 2010.-

Señor:
ALBINO FERRER,
Intendente Municipal
Presente:

El Comité Evaluador de la Municipalidad de San Lorenzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º Numeral 9 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, nos dirigimos a Usted a fin de expresar:

Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE DISTINTIVOS AUTOADHESIVOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO",*** se presentaron las siguientes ofertas:

1- **SOLUCIONES CREATIVAS de Ariel F. Amarilla Florentín con RUC 2450069-0**, con un precio total de Gs. 51.000.000.-(Guaraníes: Cincuenta y Un Millones) IVA incluido; la Especificaciones Técnicas presenta en idioma portugués, no presenta Carta de Garantía solicitada en la carta de invitación anexo 3, la oferta consta de 14 fojas, quedando descalificado por no presentar documentos requeridos para el procedimiento.----------

2- **CASA ARIAS de Ma. Isabel Arias de Casaccia,** con **RUC 528123-7**, con un precio total de Gs. 46.800.000.- (Guaraníes: Cuarenta y Seis Millones, Ochocientos Mil) IVA incluido, la oferta presentada consta de 12 fojas, presentó todos los documentos requeridos para el procedimiento.----------

3- **H & A Distribuidora de Juan Carlos Britez,** con **RUC 1261152-2,** con un precio total de Gs.62.400.000.- (Guaraníes: Sesenta y Dos Millones, Cuatrocientos Mil.) IVA Incluido, la oferta presentada consta de 10 fojas, presentó todos los documentos requeridos para el procedimiento.----------

Que, evaluadas las mismas, resulta que la oferta presentada por la firma **CASA ARIAS,** con **RUC 528123-7**, con un precio total de Gs. 46.800.000.- (Guaraníes: Cuarenta y Seis Millones, Ochocientos Mil) IVA incluido; para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado, en cuyo caso, la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, según los criterios establecidos en el articulo 34 º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/ 03.----------

Atentamente.